

Vicente López,

26 ABR 2017

VISTO:

Lo dispuesto en los Arts. 9º, Art. 261º cuater y 261º quinquies de la Ordenanza Fiscal Nº 26.387 y modificatorias, la Ordenanza Nº 33.361 con relación a la situación y ordenamiento del universo de los Clubes Sociales y Deportivos de Vicente López, y el Expediente 2890/2016 del Proyecto de Ordenanza de Condonación de dichas entidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 261º quinquies de la Ordenanza Fiscal Nº 26.387 y el Art. 1º de la Ordenanza 33.361 autoriza y faculta respectivamente, al Departamento Ejecutivo a establecer la escala de reducciones anuales de hasta un 100 % sobre los Tributos por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y de Contribución a la Protección Ciudadana a las entidades sociales y deportivas que cumplen con funciones y desarrollan actividades de beneficio comunitario;

Que dichas entidades –incluidas en el Anexo adjunto a la presente- cumplen una destacada función comunitaria en el Partido de Vicente López, promoviendo las actividades deportivas y sociales en beneficio de los vecinos del municipio;

Que en mérito de lo mencionado y en tanto política pública municipal, se procedió con la categorización específica por conducto del Art. 128º de la Ordenanza Fiscal Nº 26.387 para uniformar y determinar el Tributo por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, y para cuyo ordenamiento se facultó al Departamento Ejecutivo en carácter de órgano de aplicación;

Que en virtud de las tareas comunitarias y funciones sociales y deportivas desarrolladas por estas entidades y teniendo en consideración cuestiones como deudas registradas ante la Comuna, con débitos fiscales de difícil recupero, eliminación de subsidios y normalización tarifaria de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural, sinceramiento de la estructura de costos y su impacto en los presupuestos de las mismas, entre otras variables estructurales y de coyuntura, amerita instrumentar una política activa de regularización de deudas y beneficios fiscales, respetando principios de racionalidad, realidad económica, justicia y equidad tributarias;

Que la presente se circunscribe en las facultades delegadas en los Artículos enunciados y en la normativa vigente y por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

## DECRETA

Art. 1º.- EXIMASE por el Ejercicio Fiscal 2017 –desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre- del pago de los Tributos de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios y de Contribución a la Protección Ciudadana, a las entidades incluidas en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en los porcentuales que a continuación se detallan, según las previsiones de la Ordenanza Fiscal vigente y del Art. 2º de la Ordenanza Nº 33.361:


- Categoría 2.....50 %
- Categoría 3.....100 %
- Categoría 4.....100 %

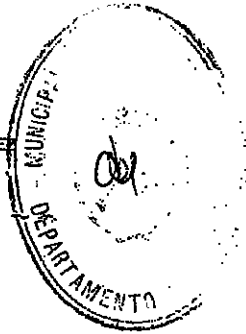
Art. 2º.- REFRENDE el presente Decreto el Señor Secretario de Deportes.-


Art. 3º.- TOMEN conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y sus dependencias específicas y las Secretarías General, de Hacienda y Finanzas, de Deportes, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 4º.- DESE al registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

i.b

  
FABIAN TORRES  
SECRETARIO DE DEPORTES  
SECRETARIA DE DEPORTES  
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



  
JORGE MACCHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

  
Lic. ANDRES ANTONIETTI  
SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

CORRESPONDE DECRETO Nº

1692/07 (522)

CATEGORÍA 2 - EXIMICIÓN 50 %	CTA.CTE
ASOC. BENEFICA CULTURAL DEL PARTIDO DE CORCUBION	261486
ASOCIACIÓN CENTRO PARTIDO DE CARVALLINO	296983
BANCO CIUDAD DE BS. AS.	261042
CLUB ATLÉTICO BANCO PROVINCIA BS. AS.	261300
	261485
	260457
	260458
CENTRO ASTURIANO DE BS. AS	291327
	297461
CENTRO GALICIA DE BUENOS AIRES	140240
	140250
	140251
	140259
	140260
	140261
	140262
	142624
	681556
	681557
	681558
	681559
	681771
CENTRO NAVAL DELEGACION OLIVOS	232275
	232276
CIRCULO FUERZA AEREA	340467
	340718
	342802
	342803
	342804
	344237
	344734
	344735
	344736
	344737
	344738
	344739
	344740
	344741
	344742
	344743
	344744
	344745
	344746
	344747
344748	
344749	
344750	
345582	
345583	
345584	
345585	
345586	

	345587
	345588
	345589
	345590
	230003
CIRCULO MILITAR	232445
CIRCULO POLICIAL PROV. DE BS. AS	683162
CIRCULO TROVADOR	291328
CLUB ATLETICO BANCO DE LA NACION ARGENTINA	340011
	290198
	290202
CLUB DE PESCA, CAZA Y NAUTICA BELGRANO	290201
	290197
CLUB NAUTICO OLIVOS	148301
CLUB TELEFONOS DE BUENOS AIRES	260002
ADMINISTRACION GRAL. DE PUERTOS - AGP	264552
FLORIDA TENIS CLUB	270609
	110420
	110421
OLIVOS RUGBY CLUB	110422
	110423
OLIVOS TENNIS CLUB	140401
SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA	511276
	140542
	140543
YACHT CLUB OLIVOS	140544
CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NAVAL ARG.	150065
TENIS CLUB ARGENTINO	131306

CATEGORÍA 3 - EXIMICIÓN 100 %	CTA.CTE
CLUB DE PESCADORES DE OLIVOS	230294
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE OLIVOS	220848
CLUB SOCIAL Y CULTURAL DOMINGO F. SARMIENTO	671159
	551383
	551386
	551382
CLUB UNION DE MUNRO	551384
	551385
	551412
	311268
	311264
CLUB VILLA PEARSON	311273
	311267
	450591
	450592
FLORIDA CLUB	453469
	481128
	481127
SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA DE VILLA MARTELLI	481126
	670022
	670021
SOCIEDAD DE FOMENTO 12 DE OCTUBRE	670023

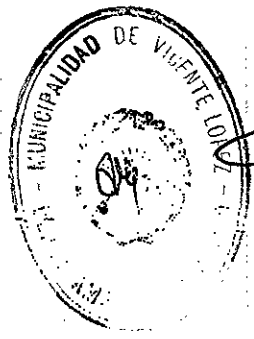
SOCIEDAD DE FOMENTO ARISTOBULO DEL VALLE	331347
	331348
	335422
SOCIEDAD DE FOMENTO DRYSDALE	540370
UNION VECINAL FOMENTO DE MUNRO	552020
	552130
	552131
	551778
	551780
	551777
	551751
	551750
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ (CLUB VILO)	551749
	296986
	296985

CATEGORÍA 4 - EXIMICIÓN 100 %	CTA.CTE
CLUB 25 DE MAYO	222201
	222169
	225980
	225981
	225979
CLUB ATLETICO Y SOCIAL LA ESCUELITA	460197
	460196
CLUB ATLETICO LAPRIDA	480260
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA FEDERAL	320373
	320374
	320375
	320372
CLUB SOCIAL FOMENTO Y DEPORTIVO BARRIO GAYNOR	472383
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LIBERTAD	453726
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VELEZ SANSFIELD	420051
CLUB SOCIAL CASEROS	331791
CLUB SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO SAN MARTIN	251357
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE FLORIDA	331640
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDUSTRIAL MUNRO	541933
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ANDES	212064
	212065
	212063
	212066
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION DE OLIVOS	670604
	670603
CLUB SPORTIVO BALCARCE	281969
	281968
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION FLORIDA	242303
	242302
	242301
EL CICLON FUTBOL CLUB DE VILLA MARTELLI	483118
FOMENTO CULTURAL Y RECREATIVO 9 DE JULIO	240526
	240525
JUNTA VECINAL MANUEL BELGRANO	532185

NORTE ASOCIACIÓN VECINAL FOMENTO Y CULTURA	620469
PADILLA CLUB SOCIAL	310385
	310384
S.U.V.A SOCIEDAD UNIDAS VILLA ADELINA	521500
	520058
SOCIEDAD DE FOMENTO "JOSE HERNANDEZ"	430002
SOCIEDAD DE FOMENTO Y SALA "LA LUCILA"	680498
SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURAL "LA PRIMAVERA"	321150
SOCIEDAD DE FOMENTO FLORIDA SUD	451528
SOCIEDAD DE FOMENTO Y SOCIAL MUNRO	420186
	420187
	420188
CAOSA CLUB AMISTAD OLIVOS SOC Y ATLETICO	140599
SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA GROSSVILLE	210772
CAFA CLUB AMIGOS DEL FORD A ASOC.CIVIL	321168
ESCUDERIA NORTE DE REGULARIDAD	331360
UNION VECINAL AMIGOS DE FLORIDA OESTE	451069
UNION VECINAL 25 DE MAYO DE CARAPACHAY	530797
	530796
UNION VECINAL VILLA ADELINA	510141
	510140

*[Handwritten signature]*  
 SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
 MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Lic. ANDRÉS ANTONIETTI  
 SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS  
 MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



*[Handwritten signature]*  
 JORGE MACRI  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ